

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE EVALUACIÓN Y
CONCERTACIÓN DEL PLAN PARCIAL DENOMINADO “EL GUARZO” DEL
MUNICIPIO DE EL RETIRO –ANTIOQUIA”**

**EL JEFE (E) DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE “CORNARE”,**

En uso de las atribuciones legales, estatutarias y funcionales, con fundamento en la Ley 99 de 1993, 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Resolución de Cornare No.112-4703 del 2 de octubre del 2014 y,

CONSIDERANDO

Que mediante escrito con radicado No.131-1503 del 18 de marzo del 2016, el **MUNICIPIO DE EL RETIRO**, identificado con Nit. No.890.983.674-0, a través del Secretario de Planeación y Obras Públicas, Yovanny Grisales Franco y el Director de Aplicación y Control Andrés Rivera Muñoz, presentaron la información respectiva con la finalidad de dar inicio a la revisión y concertación de los Asuntos Ambientales del Plan Parcial del proyecto denominado “El Guarzo” de dicho Municipio.

Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1, el cual determina:

Plan parcial. Es el instrumento mediante el cual se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento territorial, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales, en los términos previstos en la Ley 388 de 1997.

Mediante el plan parcial se establece el aprovechamiento de los espacios privados, con la asignación de sus usos específicos, intensidades de uso y edificabilidad, así como las obligaciones de cesión y construcción y dotación de equipamientos, espacios y servicios públicos, que permitirán la ejecución asociada de los proyectos específicos de urbanización y construcción de los terrenos incluidos en su ámbito de planificación.

Que los artículos 2.2.4.1.2.1 - 2.2.4.1.2.2 y 2.2.4.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015, la Ley 388 de 1997 y demás normas concordantes, establecen los documentos y estudios técnicos necesarios para iniciar la revisión y concertación.

Que igualmente, el artículo 11 de la Resolución No.112-4703 del 2 de octubre de 2014 de Cornare, determina que una vez revisada la información, se deberá preparar auto que admite o inadmite la información presentada, el cual debe dar inicio a los términos para la concertación en caso de encontrarse completos los requisitos, o solicitar al alcalde municipal, la información faltante.

Que una vez revisada la información física y magnética presentada por el **MUNICIPIO DE EL RETIRO**, mediante escrito con radicado No. 131-1503 del 18 de marzo del 2016, para la evaluación y análisis del Plan Parcial, se observó que cumple con los requisitos legales.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Que en virtud de lo expuesto, y dando cumplimiento a lo reglamentado en los artículos 10 y 11 de la Resolución No.4703 del 2014 de Cornare, se procederá a admitir y ordenar la revisión y análisis de la solicitud de concertación de los determinantes y asuntos ambientales del Plan Parcial del proyecto denominado "El Guarzo" del Municipio de El Retiro - Antioquia

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR la solicitud de revisión y análisis los determinantes y asuntos ambientales del Plan Parcial del proyecto denominado "El Guarzo" del Municipio de El Retiro – Antioquia, presentado por el **MUNICIPIO DE EL RETIRO**, por las razones fácticas y jurídicas anteriormente expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo, adscrita a la Subdirección de Planeación de la Corporación, la evaluación, análisis y concertación del Plan Parcial antes mencionado, para lo cual tendrá un término de 15 días hábiles, contados a partir de la recepción de la documentación en la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el presente acto administrativo al **MUNICIPIO DE EL RETIRO**, identificado con Nit. No. 890.983.674-0, a través de su representante legal, señor Juan Camilo Botero Rendón, o quien haga sus veces; y a la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN**, a través del señor **Yovanny Grisales Franco**, o quien haga sus veces, por ser la oficina que tramita la solicitud, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web, lo resuelto en este acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Indicar que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un Auto de trámite, según lo estipulado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO DÁVILA BRAVO
Jefe (E) de la Oficina Jurídica

Asunto: Plan Parcial
Expediente: 19200010-A
Proyectó: Alejandra R.
Fecha: 22/Marzo/2016
Revisó: Mónica Velásquez

M V